

Administración y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el 5 de junio.

A este respecto se hace constar que Gen Air Handling, Sociedad Limitada Unipersonal está íntegramente participada, de forma directa, por Flightcare, Sociedad Limitada.

La sociedad Flightcare, Sociedad Limitada, absorbe a Gen Air Handling, Sociedad Limitada, unipersonal, íntegramente participada, de forma directa, por Flightcare, Sociedad Limitada, mediante la integración de sus patrimonios, y disolución sin liquidación de la entidad absorbida.

Este proceso de integración se desarrolla como una fusión simplificada (artículo 250 Ley de Sociedades Anónimas), sin elevación de la cifra del capital social ni determinación de ecuación de canje. Tampoco serán necesarios ni los informes de administradores ni de expertos sobre el proyecto de fusión.

No se establece tipo de canje dado que las 500 participaciones sociales en que se divide el capital social de Gen Air Handling, Sociedad Limitada, unipersonal, son propiedad de Flightcare, Sociedad Limitada.

Los Balances que han servido de base para la fusión son los cerrados a 31 de diciembre de 2006.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de Flightcare, Sociedad Limitada, será el día 1 de enero de 2007.

No existirán, en la sociedad absorbente, titulares de participaciones de clases especiales o titulares de derechos especiales distintos de los que conceden la cualidad de socio, dado que no existen en la actualidad en ninguna de las sociedades implicadas.

No se atribuirán ventajas en la sociedad absorbente a favor de los actuales administradores de ninguna de las sociedades intervinientes.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 11 de julio de 2007.—Por Flightcare, Sociedad Limitada, el Secretario del Consejo de Administración, José M.ª Oliver García.—Por Gen Air Handling, Sociedad Limitada, unipersonal, el Secretario del Consejo de Administración, José M.ª Oliver García.—47.830.

1.ª 17-7-2007

### **FOGASO, S. A.**

Que en la Junta General Universal y Extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 2007 en el domicilio social, sito en el Paseo de la Habana n.º 15 de Madrid, con la asistencia personal del socio único, se adoptó con el voto a favor del socio único, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Declaración de unipersonalidad de la sociedad.

Segundo.—Con el único fin de devolver aportaciones al socio único, reducir el capital social de la compañía en la suma de 149.320,1097 euros para dejarlo establecido en 5.140 euros, mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones, cuyo valor nominal pasa a reducirse de 60,101210 euros a 2 euros por cada acción, y consiguiente modificación del artículo 7 de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Transformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada.

Y para que surta los efectos oportunos, se publican los precedentes acuerdos de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Madrid, 9 de julio de 2007.—El Administrador Único, don Gonzalo Víctor Clemente Pita.—47.492.

### **GAMERCO, S. A.**

#### **Unipersonal**

#### **(Sociedad absorbente)**

### **PRODUCCIONES ARTÍSTICAS**

#### **INCHICOS, S. L.**

#### **Unipersonal**

#### **(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que el accionista/socio unicos de las referidas sociedades, adoptaron, respectivamente, el 30 de junio de 2007, el siguiente acuerdo:

1. La fusión por absorción por la sociedad Gamerco, Sociedad Anónima Unipersonal, de la sociedad Producciones Artísticas Inchicos, Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la asunción en bloque por la sociedad absorbente de todos los derechos y obligaciones dimanantes de la sociedad absorbida y sin ampliación de capital en la sociedad absorbente, conforme a los balances de fusión de las sociedades absorbente y absorbida cerrados a 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar que el accionista/socio único y los acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, los Balances de fusión, así como del proyecto de fusión de fecha 11 de junio de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 21 de junio de 2007 y en el Registro Mercantil de Madrid el 22 de junio de 2007.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de julio de 2007.—D. Francisco Luis Martínez Peláez, Secretario del Consejo de Administración de Gamerco, S. A., Unipersonal.—D. Fernando Servet González, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Producciones Artísticas Inchicos, S. L. Unipersonal.—47.871. 1.ª 17-7-2007

### **GENERAL NOLI, S. L.**

#### **(Sociedad absorbente)**

### **TRANS INTERNACIONAL**

#### **SERLA, S. L.**

#### **Sociedad unipersonal**

#### **(Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Socios de «General Noli, Sociedad Limitada», y ésta en su condición de socio único de la compañía «Trans Internacional Serla, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», ejerciendo las competencias de la Junta General, acordaron el día 13 de junio de 2007 aprobar la fusión por absorción de la segunda por parte de la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo

243 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Valencia, 10 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de «General Noli, Sociedad Limitada» y persona física representante del Administrador único de «Trans Internacional Serla, Sociedad Limitada», Gianni Bachini.—47.844. 1.ª 17-7-2007

### **GERARD CORPORATION, S. A. U.**

#### **(Sociedad escindida parcialmente)**

### **PEARSON INVESTMENT, S. A.**

#### **(Sociedad beneficiaria)**

#### *Anuncio de escisión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la sociedad «Gerard Corporation, Sociedad Anónima Unipersonal», ejerciendo competencias de Junta general con fecha 28 de junio de 2007, y la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad «Pearson Investment, Sociedad Anónima», celebrada con el carácter de universal el día 28 de junio de 2007, acordaron por unanimidad la escisión parcial de «Gerard Corporation, Sociedad Anónima Unipersonal», sin extinción de la misma, mediante la segregación de parte de su patrimonio y su traspaso a título universal a la sociedad preexistente «Pearson Investment, Sociedad Anónima», la cual se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

La escisión se acordó con base al Proyecto de escisión de fecha 11 de junio de 2007, depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Tarragona, y al Balance de la compañía, cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Como consecuencia de la escisión parcial, se acordó la reducción del capital social de «Gerard Corporation, Sociedad Anónima Unipersonal» en la cuantía de 2.604.360,00 euros, mediante la amortización de 260.436 acciones de 10,00 euros de valor nominal cada una de ellas, así como la disminución de la cuenta de reservas voluntarias en la total cantidad de 6.809.765,00 euros. En consecuencia, se acordó la modificación del articulado de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de ésta de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de la escisión, en los términos previstos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tarragona y Barcelona, 6 de julio de 2007.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Gerard Corporation, S.A.U.» y de «Pearson Investment, S.A.», don Luis Lauroba Gámiz.—46.905. 2.ª 17-7-2007

### **GERORESIDENCIAS, S. L.**

#### **(Sociedad absorbente)**

### **GERORESIDENCIA LA VALL**

#### **D'ALBAIDA, S. L.**

### **GERORESIDENCIAS CALP, S. L.**

#### **REGIA CONARDA, S. L.**

#### **(Sociedades absorbidas)**

#### *Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las juntas generales de las sociedades «Gero-